

**Asamblea General**

Distr. general  
18 de julio de 2003  
Español  
Original: inglés

**Quincuagésimo octavo período de sesiones**

Tema 112 del programa provisional\*

**Adelanto de la mujer****Mejoramiento de la situación de la mujer  
en las zonas rurales****Informe del Secretario General***Resumen*

El presente informe se prepara en respuesta a la resolución 56/129 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001. En él se examina la atención prestada a la situación de la mujer en las zonas rurales por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, los órganos y procesos intergubernamentales, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones financieras internacionales. El informe concluye con un resumen de las respuestas recibidas de los Estados Miembros sobre la conveniencia de convocar una consulta de políticas de alto nivel sobre la situación de la mujer en las zonas rurales.

---

\* A/58/150.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-6	3
II. Tendencias, retos y recomendaciones fundamentales resultantes de la aplicación del artículo 14 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer .....	7-22	4
III. Órganos y procesos intergubernamentales .....	23-48	7
A. Cumbres y conferencias de alto nivel .....	25-33	8
B. Consejo Económico y Social .....	34-40	10
C. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer .....	41-48	12
IV. Organismos especializados e instituciones financieras internacionales: Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y Banco Mundial .....	49-55	14
V. Convocatoria de una consulta política de alto nivel: opiniones de los Estados Miembros .....	56-74	16
VI. Conclusiones y recomendaciones .....	75-79	19

## I. Introducción

1. En su resolución 56/129 de 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General recordó el papel y la contribución decisiva de la mujer rural en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural. También observó su posible marginación, así como los beneficios resultantes del proceso de mundialización para las mujeres rurales. La Asamblea pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales.

2. La situación de las mujeres rurales ha figurado en el programa de la Asamblea General durante los últimos dos decenios. Las resoluciones de la Asamblea han abarcado la integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de desarrollo rural, reformas legislativas para garantizar el acceso a los recursos y a los derechos de propiedad a las mujeres rurales, y el debido reconocimiento del trabajo de éstas, la creación de capacidades y la formación, y la plena participación en la adopción de decisiones. En la resolución 56/129 se hizo hincapié además de la necesidad de integrar una perspectiva de género en las políticas macroeconómicas, promover programas que permitan a las mujeres y a los hombres compaginar su trabajo con las responsabilidades familiares y de crear un medio que no tolere las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas<sup>1</sup>.

3. Los dos informes más recientes del Secretario General sobre este tema<sup>2</sup> se centraron en el acceso a los recursos productivos y los insumos y servicios relacionados con la producción y otros aspectos de la situación de la mujer en las zonas rurales en el contexto de la mundialización, tales como la diversificación de los medios de subsistencia, un cambio de las pautas de movilidad de la mano de obra y la dinámica de los hogares.

4. El presente informe examina la contribución del órgano creado en virtud del tratado pertinente, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales. El artículo 14 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se centra concretamente en la situación de la mujer en las zonas rurales. Las recomendaciones del Comité complementan los esfuerzos de los órganos y procesos intergubernamentales, incluidas las cumbres y conferencias de alto nivel que se han celebrado desde la presentación del último informe en 2001, por ejemplo la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en septiembre de 2002, y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo que tuvo lugar en Monterrey en marzo de 2002.

5. En el informe también se examina el proceso preparatorio de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2003 del Consejo Económico y Social, que se centró en la promoción de un enfoque integrado para con el desarrollo rural en los países en desarrollo en pro de la erradicación de la pobreza y a favor del desarrollo sostenible. Se informa, como se pide en la resolución 56/129, sobre la atención prestada a la situación de la mujer en las zonas rurales por la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El informe resume brevemente los acontecimientos que se han producido recientemente relativos a algunos organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, concretamente el Fondo Internacional de Desarrollo

Agrícola, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Banco Mundial.

6. Por último, en respuesta a la resolución 56/129, el informe examina las respuestas recibidas de los Estados Miembros sobre la convocatoria de una consulta política gubernamental de alto nivel, con miras a establecer prioridades y elaborar estrategias críticas para atender los complejos problemas de la mujer rural.

## **II. Tendencias, retos y recomendaciones fundamentales resultantes de la aplicación del artículo 14 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

7. El artículo 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 ofrece una definición de discriminación y trata extensivamente la cuestión de los derechos de la mujer a la igualdad y la no discriminación en las esferas política, económica, social y cultural. Exige de los Estados partes que consagren en las legislaciones nacionales el principio de igualdad y adopten todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas. Los Estados partes también están obligados a tomar medidas de carácter legislativo para prohibir la discriminación, establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer en igualdad de condiciones con el hombre y establecer recursos jurídicos, administrativos o de otra índole contra los actos de discriminación contra la mujer. En junio de 2003, 174 países, el 90% de los Estados Miembros, eran Estados partes de la Convención.

8. La Convención es el único instrumento de derechos humanos que contempla específicamente la situación de la mujer en las zonas rurales. Durante los últimos dos decenios, el examen por el Comité de los informes de los Estados partes ha constituido un foro único para evaluar las políticas y los programas de los gobiernos encaminados a mejorar la situación de la mujer en las zonas rurales.

9. El artículo 14 de la Convención obliga a los Estados partes a tener en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia. Los Estados partes deben asegurar la participación de la mujer rural en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo. Las mujeres de las zonas rurales deben tener acceso a servicios adecuados y atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia, y beneficiarse directamente de los programas de seguridad social. La Convención se ocupa del derecho de estas mujeres a recibir educación y formación, incluida alfabetización funcional, así como los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica, y de participar en todas las actividades comunitarias. Las mujeres rurales tienen derecho a organizar grupos de autoayuda a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas y a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y a recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento. Los Estados partes están obligados a garantizar el derecho de las mujeres de las zonas rurales a gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los

servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

10. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer supervisa el cumplimiento por los Estados partes de las disposiciones de la Convención. Examina los informes manteniendo un diálogo constructivo con los Estados partes y aprueba observaciones finales que incluyen recomendaciones de nuevas medidas que deben tomarse para garantizar la plena aplicación de la Convención. En respuesta a esas observaciones, muchos gobiernos han aprobado nuevas leyes, políticas y programas o han enmendado los considerados discriminatorios.

11. Un examen de las 32 observaciones finales adoptadas por el Comité durante los ocho períodos de sesiones más recientes, de 2000 a 2003<sup>3</sup> indica que el órgano de expertos ha inquirido persistentemente sobre la situación de las mujeres rurales, y que sus investigaciones han incluido todos los temas y todas las regiones geográficas. Por lo general el Comité ha señalado que aunque una parte importante de la población femenina vive en las zonas rurales, en particular en los países en desarrollo, las políticas nacionales rara vez tienen en cuenta la importancia de los papeles que desempeña la mujer. Se ha hecho hincapié en que la inversión social en la mujer no sólo garantiza su disfrute de los derechos humanos expuestos en la Convención sino que también constituye uno de los medios más eficaces de lucha contra pobreza y promoción del desarrollo sostenible en general. Por consiguiente, el Comité ha instado a los Estados partes a que incorporen una perspectiva de género en todos los programas de desarrollo y a que presten cada vez mayor atención a las necesidades de las mujeres rurales para garantizar que se beneficien de las políticas y los programas adoptados en todas las esferas.

12. El Comité también ha reconocido la vulnerabilidad concreta de las mujeres de las zonas rurales, cuya discriminación por razones de sexo se ve agravada por otros factores, tales como el hecho de que por lo general viven en partes del país geográficamente menos desarrolladas o incluso marginadas y, por lo tanto, hacen frente a circunstancias particularmente difíciles como la pobreza, bajos niveles de educación y alfabetización y elevado desempleo. El Comité ha confirmado la necesidad de que se tomen medidas concretas para habilitar a las mujeres rurales para superar estas limitaciones. En los casos aplicables, el Comité ha hecho hincapié en que las mujeres pertenecientes a minorías que viven en zonas rurales están en situación de todavía mayor desventaja y requieren particular atención.

13. El Comité ha pedido repetidamente a los Estados partes que elaboren estrategias, políticas y programas especiales en los aspectos prioritarios para las mujeres rurales y que asignen los recursos presupuestarios necesarios para ello. Se ha concentrado especialmente en darles mayor poder económico, ya que las mujeres rurales son responsables de la mayor parte del trabajo rural y agrícola, en particular en los países en desarrollo, pero no constituyen la mayoría de los propietarios de los recursos. En su examen de las medidas económicas de habilitación, el Comité ha hecho hincapié en la necesidad de hacer participar a las mujeres en los programas de alivio de la pobreza en los países en desarrollo y en transición.

14. El Comité ha deplorado que el trabajo de la mujer en las zonas rurales no se considere trabajo productivo y ha instado a los Estados partes a que reconozcan las contribuciones de las mujeres rurales a la economía y a que garanticen su acceso al crédito, el capital, el empleo y las oportunidades de comercialización, así como a los recursos de producción. En especial ha subrayado la necesidad de la participación de

la mujer en los programas de reforma de la tierra y su pleno acceso a la tierra y a la propiedad, ya sea mediante la propiedad misma, la coparticipación, la herencia o la sucesión. El Comité ha dirigido sus recomendaciones sobre los derechos a la tierra a los países en transición y en desarrollo en particular.

15. Aunque en ocasiones el Comité ha alabado a los Estados partes por promulgar leyes de reforma agraria y de la tierra, ha manifestado su preocupación por que la aplicación de estas leyes se ha visto entorpecida por la persistencia de prejuicios y la aplicación de derechos consuetudinarios y prácticas discriminatorias que siguen impidiendo a la mujer disfrutar de su derecho de acceso a los recursos. En este contexto, el Comité también se ha concentrado en la participación de la mujer rural en la adopción de decisiones a nivel local y nacional, como medio para darle poder y aumentar su acceso a los recursos productivos.

16. El mayor poder económico de la mujer y su participación en la vida pública, en particular en la adopción de decisiones, también se relaciona intrínsecamente con sus circunstancias sociales. El Comité ha subrayado que la habilitación y la participación de las mujeres se ven entorpecidas por su falta de acceso a los servicios sanitarios, de educación y sociales, por ejemplo a los seguros. El Comité ha instado a los Estados partes a que garanticen una atención sanitaria adecuada a las mujeres rurales y a que se ocupen de las desventajas especiales con que tropiezan debido a la falta de infraestructura y educación, la contaminación ambiental y costumbres y estereotipos que pueden constituir barreras para el acceso de las mujeres rurales, por ejemplo, a la planificación de la familia, la anticoncepción y la prevención de las enfermedades. Todo esto lleva a una mayor mortalidad de las madres y los niños y a la difusión del VIH/SIDA y de otras enfermedades. El Comité ha observado las consecuencias desastrosas de la difusión del VIH/SIDA entre las mujeres rurales, debido a la doble carga que se les impone como encargadas del hogar y productoras de alimentos y productos. El Comité ha pedido a los Estados partes que tomen medidas para eliminar todas las prácticas perjudiciales para la salud de la mujer y a que introduzcan programas para concienciar a las mujeres rurales de sus derechos.

17. El Comité se ha concentrado en el bajo nivel de educación y formación de las mujeres rurales, en particular el alto porcentaje de analfabetas, sobre todo en los países en desarrollo. Por consiguiente, ha instado a los Estados partes a que ofrezcan educación especial y adopten medidas para establecer servicios de formación, incluidos de divulgación agrícola y campañas de alfabetización, que garanticen que las mujeres puedan utilizar su educación para obtener mejores puestos y acceder a la adopción de decisiones. El Comité también ha pedido a los Estados que garanticen que las mujeres rurales puedan acceder a una formación pertinente, lo que garantizaría que las mujeres de las zonas rurales, que con frecuencia padecen de aislamiento, se beneficiaran de las ventajas profesionales ofrecidas por la tecnología.

18. Con frecuencia el Comité ha tropezado con el problema de la insuficiencia de información sobre la situación de las mujeres rurales en los informes de los Estados partes y ha tenido que solicitar más datos y una perspectiva más general de la situación de las mujeres rurales. Ha pedido que se realicen investigaciones adicionales en la situación de esas mujeres, dado que la falta de información le ha impedido examinar con mayor detalle el cumplimiento por los Estados partes del artículo 14 de la Convención.

19. El Comité ha identificado las esferas concretas que requieren atención en las políticas, leyes y prácticas nacionales, así como las medidas que deben adoptarse en

esas esferas. Sus observaciones finales tienen el propósito de mejorar la aplicación de la Convención en los Estados partes interesados. Entre los problemas y las preocupaciones relativas a las mujeres rurales que rara vez se plantean en otros foros, el Comité, complementando los debates de los órganos intergubernamentales y organismos de las Naciones Unidas, ha tratado el problema, por ejemplo, de las consecuencias de la esclavitud por deudas en el contexto de los derechos a la tierra. También ha subrayado las consecuencias de las costumbres y prácticas locales perjudiciales que perpetúan la discriminación, incluida la violencia en la sociedad y en el hogar. En este contexto, el Comité también ha apuntado a la situación de las mujeres rurales de edad que padecen una marginación y un aislamiento agravados, lo que aumenta sus riesgos de convertirse en víctimas de violencia.

20. El Comité solicita rutinariamente a los Estados que presentan información que difundan sus observaciones finales y apoyen sus debates públicos para dar a conocer a los políticos y a los administradores gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y al público en general las medidas requeridas para garantizar a la mujer la igualdad de hecho y de derecho. El seguimiento de las observaciones del Comité proporciona pues una oportunidad a los Estados partes para iniciar o intensificar las medidas destinadas a mejorar la situación de las mujeres rurales. Por lo tanto, los Estados partes también podrían iniciar debates y compartir materiales con otros órganos gubernamentales que se ocupan del mejoramiento de la situación de la mujer rural y que participan en el seguimiento de los procesos intergubernamentales sobre el desarrollo rural sostenible, algunos de los cuales se exponen a continuación.

21. En sus observaciones finales, el Comité no encara específicamente los acontecimientos mundiales o regionales ni considera en detalle las consecuencias de las políticas macroeconómicas o programas de desarrollo de la situación de las mujeres rurales en un Estado parte determinado. Sin embargo, en la declaración que presentó a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>, el Comité hizo hincapié en las consecuencias desproporcionadas que tienen para la mujer las tendencias mundiales del desarrollo económico, señaló las desventajas que tiene la mujer para beneficiarse del desarrollo económico y social y señaló que se ve desproporcionadamente afectada por la pobreza, la malnutrición y la insuficiencia de los servicios sanitarios. El Comité observó que estos fenómenos eran particularmente graves en las zonas rurales e hizo una serie de recomendaciones de acción, con inclusión de algunas que benefician concretamente a las mujeres rurales.

22. La labor del Comité complementa los procesos intergubernamentales al presentar estrategias de acción que plantean los problemas que afectan a las mujeres rurales en el proceso de la mundialización. Muchos de los temas contemplados por el Comité en su examen de los informes de los Estados Miembros son similares a los debatidos en los foros intergubernamentales, como se expone a continuación.

### **III. Órganos y procesos intergubernamentales**

23. El proceso de supervisión en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ofrece a los Estados Miembros que son parte de la Convención un instrumento eficaz para centrarse en las medidas que han tomado o tienen que tomar para mejorar la situación de las mujeres rurales y mejorar el seguimiento de los procesos intergubernamentales. Desde la presentación del informe más reciente del Secretario General sobre el mejoramiento

de la situación de la mujer de las zonas rurales, algunos órganos y procesos intergubernamentales se han planteado esta cuestión en el contexto de sus debates más amplios sobre temas de desarrollo social. En general, han reconocido el papel que desempeñan las mujeres rurales en los procesos de desarrollo, aunque la medida en que han proporcionado recomendaciones concretas de acción para mejorar la situación de esas mujeres.

24. En dos reuniones más recientes a alto nivel se han renovado los compromisos de asociación entre gobiernos, la sociedad civil y el sector privado. Estas asociaciones son importantes en el contexto de la creciente privatización de los recursos y los servicios y de la necesidad de transparencia y responsabilidad. Las reuniones de alto nivel también han procurado fortalecer la coordinación entre las organizaciones, instituciones y organismos que se ocupan de cuestiones de desarrollo. Han confirmado que los problemas relativos a las mujeres de las zonas rurales que ya se han tratado en otros foros internacionales dedicados al desarrollo rural siguen requiriendo atención y medidas concertadas y sostenidas.

## **A. Cumbres y conferencias de alto nivel**

### **1. Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey, marzo de 2002)**

25. La Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el documento de sus resultados, el Consenso de Monterrey<sup>5</sup> señalaron un intento importante de la comunidad internacional de movilizar activamente recursos financieros para el desarrollo, incluso mediante un aumento de las consultas y la coordinación de las partes interesadas pertinentes. El Consenso de Monterrey hizo hincapié en la necesidad de un planteamiento holístico como respuesta a los retos actuales.

26. En el Consenso de Monterrey también se pidió a los gobiernos que, a todos los niveles y en todos los sectores del desarrollo, dieran la importancia debida a la perspectiva de género. También se pidió que se hicieran inversiones sensibles al género en la infraestructura económica y social propia del sector rural, en reconocimiento de la importancia de los aspectos sociales y económicos de la lucha contra la pobreza y de la garantía del desarrollo sostenible. El Consenso también reconoció la importancia de los proyectos de microfinanzas y microcrédito, incluso en las zonas rurales, en particular para la mujer, y abogó en favor de la creación de capacidades y de las políticas presupuestarias que tienen en cuenta el género en los países en desarrollo.

27. El proceso de seguimiento del Consenso de Monterrey, que ya ha llevado a una creciente cooperación entre las instituciones financieras internacionales, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas en la esfera del desarrollo, debe encarar numerosos retos, entre ellos la inclusión de las mujeres rurales o de sus representantes como partes interesadas importantes en estos procesos.

28. Por supuesto, se requiere un análisis general de las consecuencias de los marcos de política macroeconómicos en la situación de la mujer, en particular de la mujer rural en los países en desarrollo. La mundialización, especialmente sus aspectos de liberalización del comercio y privatización, sigue teniendo consecuencias en las mujeres de las zonas rurales y en sus medios de subsistencia en los países en desarrollo. Aunque algunas mujeres rurales se han beneficiado de las nuevas oportunidades, el paso de una agricultura de subsistencia a la producción de alimentos

para obtener dinero en efectivo también ha tenido aspectos negativos, en algunos casos, en la seguridad alimentaria de las familias, el acceso a los recursos y servicios y el medio ambiente, lo que afecta desproporcionadamente a las mujeres de las zonas rurales, que constituyen la mayoría de la población que vive en la pobreza. Debe reconocerse específicamente el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la economía y el sector agrícola rural. A fin de encarar las causas estructurales de la discriminación, las políticas y los programas encaminados a alcanzar los objetivos de desarrollo, incluidos los establecidos en la Declaración del Milenio, deben considerar a la mujer rural tanto como beneficiaria de las políticas y programas como parte interesada en los procesos de adopción de decisiones.

## **2. Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, septiembre de 2002)**

29. La Declaración de Johannesburgo<sup>6</sup> de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible hizo hincapié en el compromiso de los gobiernos en garantizar que la potenciación y emancipación de la mujer y la igualdad de género se integren en todas las actividades que abarca el Programa 21, los objetivos de desarrollo del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre<sup>7</sup>. El Plan de Aplicación, al tratar la cuestión de la protección y la gestión de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, reconoció que la agricultura cumple una función decisiva en la satisfacción de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está indisolublemente vinculada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo. En el Plan se declaró que era indispensable fortalecer el papel de la mujer en el desarrollo rural, la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria. Se instó a los gobiernos a apoyar la contribución de todas las partes interesadas pertinentes, hombres y mujeres, en la planificación rural y el desarrollo, y a fortalecer los marcos institucionales en pro del desarrollo sostenible a nivel local, en el que las mujeres deben poder participar en la formulación de políticas y la adopción de decisiones plenamente y en condiciones de igualdad.

30. En el Plan de Aplicación se reconoció la función específica que desempeña la mujer en la conservación y utilización de la diversidad biológica de manera sostenible. Con miras a cambiar las pautas de consumo y producción insostenibles, era necesario promover que la educación proporcionara educación tanto a los hombres como a las mujeres sobre las fuentes y tecnologías de energía disponibles y facilitar el acceso de las mujeres a la información pública y su participación a todos los niveles en apoyo de las políticas y la adopción de decisiones relativas a la ordenación de los recursos hídricos y la aplicación de los proyectos. En cuanto a la salud y el desarrollo sostenible, el Plan pidió que se prestara asistencia a los países en desarrollo para que suministraran energía asequible a las comunidades rurales, sobre todo para reducir la dependencia de las fuentes tradicionales de combustible para cocinar y calentar, que afectan a la salud de las mujeres y los niños.

31. Este reiterado compromiso es importante en vista del papel fundamental de las mujeres en la ordenación de los recursos naturales y la preservación de la seguridad del medio ambiente. La degradación del medio ambiente, los desastres naturales y las consecuencias del desarrollo no sostenible han afectado sobre todo a las mujeres y a las niñas de las zonas rurales. En particular, las mujeres rurales sufren desigualdad en cuanto a su acceso al agua, el saneamiento y los servicios sanitarios básicos. Tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, se están privatizando los servicios, lo que puede producir gastos adicionales a los usuarios. Las mujeres

de las zonas rurales también tienden a tener mayor riesgo que los hombres a la exposición a las sustancias tóxicas domésticas, debido a la desigual participación en las responsabilidades domésticas.

32. El Plan de Aplicación también subrayó la necesidad de la igualdad de acceso de las mujeres, entre otras cosas, a las oportunidades económicas, la tierra, la propiedad y el crédito. Con referencia en particular al desarrollo sostenible en África, pidió que se promovieran y apoyaran los esfuerzos y las iniciativas dirigidas a garantizar un acceso equitativo a la propiedad de la tierra y que se aclararan los derechos y responsabilidades sobre los recursos mediante procesos de reforma de la tierra y los derechos de propiedad que respeten el imperio de la ley. También pidió un acceso al crédito que permita a las mujeres productoras adoptar decisiones y convertirse en propietarias en ese sector, con inclusión del derecho a heredar tierras.

33. Durante el proceso de seguimiento de la Cumbre, los gobiernos se esforzarán por responder a los retos bosquejados en el documento de resultados. Uno de estos retos es la necesidad de procurar la aplicación práctica de anteriores documentos de resultados cuyas metas y objetivos todavía no se han cumplido, incluido el capítulo 24 del Programa 21<sup>8</sup>, la Declaración del Milenio y los ocho objetivos de desarrollo del Milenio. Tal como confirmó la Cumbre, el logro de estos objetivos se relaciona intrínsecamente con las mejoras en la situación de las mujeres de las zonas rurales.

## **B. Consejo Económico y Social**

34. El tema de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2003 “Promoción de un enfoque integrado del desarrollo rural en los países en desarrollo para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible”, proporcionó una nueva oportunidad a los Estados Miembros de considerar a nivel intergubernamental la situación de las mujeres en el contexto del desarrollo rural integrado.

35. El informe presentado por el Secretario General al Consejo de fecha 2 de abril de 2003<sup>9</sup> centró la atención en el papel de las mujeres rurales en su examen de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, así como las cuestiones de la transparencia y la participación, que deben ser tenidas en cuenta al encarar este tema. En el informe se hizo hincapié, entre otras cosas, en que los esfuerzos para conseguir mejoras en las dimensiones económicas y ambientales del desarrollo rural integrado tenían que tener en cuenta los considerables conocimientos que tienen las agricultoras de los problemas de la ordenación de los recursos ambientales y la seguridad alimentaria a nivel local. Se consideró importante asimismo el uso adecuado de la tecnología moderna, que generalmente no está al alcance de los sectores más pobres de la población rural, que incluya la mayoría de las mujeres de las zonas rurales. Podría lograrse una dimensión social del desarrollo rural integrado mediante una mayor igualdad de acceso a los servicios sanitarios, que incluyera la protección y la atención a los afectados por el VIH/SIDA, facilidades docentes, participación en las instituciones rurales y programas que contrapesaran la exclusión social, especialmente la de las mujeres rurales de edad.

36. El proceso preparatorio de las sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social ofreció oportunidades de diálogo entre los Estados Miembros, expertos independientes, representantes de las organizaciones no gubernamentales y varios sectores del sistema de las Naciones Unidas<sup>10</sup>. En el marco de las sesiones de diálogo del

Consejo Económico y Social, en varias mesas redondas se trataron los principales aspectos sociales, económicos, políticos y ambientales del desarrollo rural integrado, sobre todo la educación, las relaciones recíprocas entre el VIH/SIDA y la pobreza, la población y la salud reproductiva, la productividad rural, la agricultura para la erradicación de la pobreza y el desarrollo de la energía rural. En los debates se señaló que estos problemas estaban interrelacionados y que era necesario enfocarlos de manera conjunta, a saber, la lucha contra la epidemia del VIH/SIDA no debía examinarse como una cuestión relativa solamente a la salud, sino como una medida importante para reducir la pobreza y permitir a las mujeres encarar las relaciones que les despojan de su poder en el hogar y en la sociedad en general. En las conclusiones se subrayó la necesidad de que las mujeres sean vistas como agentes del cambio en el desarrollo rural integrado.

37. En la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo, adoptada en Ginebra el 2 de julio de 2003<sup>11</sup> se subrayó la necesidad de que el desarrollo rural pase a ser parte integrante de las políticas nacionales e internacionales de desarrollo y de las actividades y programas del sistema de las Naciones Unidas. Se pidió que se resalte el papel que las mujeres rurales desempeñan a todos los niveles del desarrollo rural, incluida la adopción de decisiones, y se hizo hincapié en las prioridades de las mujeres rurales en los diversos temas contemplados. Se subrayó la importancia del reconocimiento de su trabajo y su necesidad de acceso a los recursos. Se señaló el efecto que el VIH/SIDA tenía en las mujeres rurales y la necesidad de tomar medidas eficaces para combatir la epidemia. Se pidió un enfoque general que integre las dimensiones social, económica y ambiental, tenga en cuenta las necesidades a nivel local de las partes interesadas rurales, en particular las mujeres, y garantice un proceso participatorio. En la declaración ministerial se reiteraron los llamamientos para acelerar la aplicación de los compromisos vigentes.

38. La serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social y su proceso preparatorio confirmaron que las estrategias eficaces en pro del desarrollo rural integrado tienen que reconocer que las constantes desigualdades estructurales, el limitado acceso de la mujer a los recursos, servicios, mercados y procesos de adopción de decisiones y al control de éstos, constituyen razones importantes que explican la creciente pobreza entre las mujeres de las zonas rurales. El desarrollo rural integrado, como medio de lograr los objetivos del desarrollo acordados internacionalmente, sólo puede lograrse si se reconoce la importante contribución que hacen las mujeres a la producción de bienes agrícolas, la seguridad alimentaria, la ordenación de los recursos naturales y al desarrollo sostenible en general.

39. La potenciación de las mujeres de las zonas rurales requiere su participación o representación en las instituciones y los procesos de adopción de decisiones nacionales e internacionales, como las evaluaciones comunes para los países, los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, así como en los procesos de consulta que se centran en la aplicación de los compromisos contraídos por los procesos intergubernamentales.

40. El proceso de aplicación y de seguimiento de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social ofrecerá a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales más oportunidades de aumentar la atención que prestan al papel fundamental de las mujeres rurales en los procesos de desarrollo y de hacer de ellas uno de los blancos

fundamentales a los que se dirigen las actividades para convertirlas en agentes activos del cambio y en beneficiarias de todas las políticas y programas. Como se acordó en la serie de sesiones de alto nivel, en el período de sesiones sustantivo de 2005 del Consejo se examinará la aplicación de la declaración ministerial. Los períodos de sesiones anuales de todas las comisiones nacionales del Consejo ofrecen foros importantes para aumentar la atención prestada a las mujeres de las zonas rurales.

### **C. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

41. La Declaración<sup>12</sup> y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>13</sup> de 1995 y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>14</sup>, celebrado en el año 2000, subrayaron la importancia de formular programas concretos para beneficio de las mujeres rurales, así como de integrar sus perspectivas en todos los programas y políticas que se aplicaran en los países en desarrollo y los países desarrollados. Desde 1996, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano encargado de la supervisión y el seguimiento de la aplicación, ha tenido en cuenta la situación de las mujeres rurales como una cuestión intersectorial en sus deliberaciones anuales sobre las esferas concretas de preocupación.

42. En su resolución 56/129, la Asamblea General invitó a la Comisión a que prestara la debida atención a la situación de la mujer rural en el examen de los temas prioritarios de su programa de trabajo multianual para el período 2002-2006. Los cuatro temas examinados por la Comisión en 2002 y 2003 tienen vinculaciones evidentes con la situación de la mujer rural, que ha quedado debidamente reflejada en las conclusiones convenidas o los resultados de mesas redondas y otras reuniones organizadas en torno a estos temas.

43. En su 46° período de sesiones, celebrado en 2002, la Comisión centró la atención en la erradicación de la pobreza mediante, entre otras cosas, la potenciación de la mujer en todo su ciclo vital en el actual proceso de mundialización. Reconociendo que las mujeres y los niños suelen soportar la mayor carga de la pobreza, en las conclusiones convenidas sobre la erradicación de la pobreza se exhortó a adoptar políticas socioeconómicas apropiadas que promovieran la igualdad de acceso a los recursos y los mercados de las mujeres pobres, incluidas las mujeres de las zonas rurales, y el control sobre esos recursos y mercados. Se instó a los gobiernos y otras partes interesadas a que velaran por que los procesos nacionales de reforma legislativa y administrativa promovieran los derechos de las mujeres a los recursos, en particular, los derechos a la tierra, a la herencia y a los servicios y beneficios financieros. En este contexto, la Comisión pidió que se incluyeran datos sobre el igual acceso de la mujer a la tierra y otros bienes en los informes de las Naciones Unidas.

44. La Comisión también examinó las perspectivas de género de la gestión ambiental y la mitigación de los efectos de los desastres naturales en su 46° período de sesiones, prestando especial atención a la potenciación del papel de la mujer, incluida la mujer de las zonas rurales. En una mesa redonda sobre el tema se destacó la importancia de utilizar los conocimientos de las mujeres rurales y sus redes. En las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión se exhortó a fomentar la participación de las mujeres rurales en la elaboración de leyes, políticas, programas e iniciativas de capacitación relacionadas con los recursos naturales y la gestión de desastres. También se destacó el igual acceso de la mujer a los recursos, en

particular la tierra y los bienes, y la potenciación del papel de la mujer como productoras y consumidoras.

45. Al examinar el tema prioritario relativo a los derechos humanos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en una mesa redonda celebrada en el 47° período de sesiones de la Comisión, en 2003, se subrayó la necesidad de tener en cuenta la vulnerabilidad particular de la mujer rural. Debido al aislamiento geográfico y económico y la marginación, las mujeres rurales suelen estar más expuestas a la violencia, especialmente la violencia en el hogar, y a la trata.

46. Aunque su segundo tema prioritario para 2003, la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines, no se refería específicamente a la situación de las mujeres rurales, la Comisión instó, en las conclusiones convenidas sobre el tema, a eliminar las barreras de infraestructura que afectaban de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas y destacó la importancia de encontrar la forma de adaptar las tecnologías de la información y las comunicaciones a las necesidades de las mujeres pobres. En una mesa redonda se destacó la importancia de los medios de comunicación, en particular de la radio en el caso de las mujeres pobres, sobre todo en las zonas rurales, para obtener información y aumentar los conocimientos. El acceso de las mujeres en situación de desventaja a la educación y la capacitación, y a las actividades económicas basadas en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente al nivel de la adopción de decisiones, les permitiría utilizar nuevas tecnologías como instrumento para su adelanto y la potenciación de su papel.

47. Con miras a fomentar la atención hacia la incorporación de una perspectiva de género en los preparativos y los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, la Comisión también presentó sus conclusiones convenidas como contribución a ese proceso. En el proceso preparatorio ya se ha puesto de manifiesto la brecha digital en materia de medios de comunicación entre los países y en el interior de los países, incluso en lo que respecta a las poblaciones de las zonas urbanas y rurales. Al concentrar la atención en la situación de las mujeres rurales, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados, se podría destacar no sólo su función potencial como beneficiarias, sino también como importantes partes interesadas. La perspectiva de las mujeres rurales debería incorporarse en los documentos finales de la Cumbre.

48. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer seguirá prestando la debida atención a la situación de las mujeres rurales en la supervisión de las esferas de especial preocupación y el examen de temas prioritarios en sus períodos de sesiones futuros, con lo que complementará la labor emprendida por otros órganos y procesos intergubernamentales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Existen vínculos que deberían ser estudiados más detenidamente por los gobiernos cuando la Comisión aborde sus temas prioritarios para el período 2004-2006: el papel de los hombres y los niños en la igualdad entre los géneros; la participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos; el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La

mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"; los retos actuales y las estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto y la potenciación de las mujeres y las niñas; el aumento de la participación de la mujer en el desarrollo: un entorno propicio para el logro de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, tomando en cuenta, entre otras cosas, las esferas de la educación, la salud y el trabajo; y la igualdad de participación de las mujeres y los hombres en el proceso de adopción de decisiones a todos los niveles.

#### **IV. Organismos especializados e instituciones financieras internacionales: Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y Banco Mundial**

49. Desde la presentación del último informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, se han producido algunos nuevos acontecimientos en las políticas y los programas de algunos organismos especializados y organizaciones financieras internacionales, que aseguran la aplicación práctica de conceptos evolutivos relacionados con el papel de la mujer en el desarrollo rural.

50. El nuevo Marco Estratégico del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) para 2002-2006 se plantea abordar las desigualdades de género y fomentar la capacidad de la mujer de las zonas rurales como condiciones esenciales para reducir la pobreza. El Marco Estratégico también considera que la potenciación de la mujer y las conexiones entre potenciación política y económica constituyen factores de importancia crítica. Al evaluar sus proyectos, el FIDA ha encontrado que los resultados son más satisfactorios cuando existen actividades que mejoran la situación económica de la mujer y cuando su capacidad organizativa y en materia de adopción de decisiones se ha visto complementada con inversiones en activos, servicios y educación, como las iniciativas en materia de abastecimiento de agua, salud y alfabetización<sup>15</sup>.

51. El FIDA concentra su atención en el aumento del acceso de la mujer a los ingresos y del poder de decisión respecto de ellos, así como el acceso a la tierra y los créditos y el mejoramiento de los vínculos con el mercado; el fomento de los conocimientos y las habilidades de la mujer, el fortalecimiento de la organización de las mujeres y su representación en órganos políticos, y la atención de las necesidades prácticas de las mujeres. El Fondo apoya la adopción de medidas de concienciación que faciliten el establecimiento de asociaciones entre los hombres y otros sectores de las comunidades locales y las mujeres<sup>16</sup>. Los retos futuros que deberá encarar el Fondo comprenden aumentar sus efectos sobre el terreno, medirlos eficazmente y lograr la sostenibilidad.

52. El Plan de Acción sobre género y desarrollo (2002-2007) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), aprobado en Roma en noviembre de 2001, presenta un marco para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de la FAO. Está orientado a eliminar los obstáculos para la participación igual y activa de las mujeres y los hombres en el desarrollo agropecuario y rural y el disfrute de los beneficios que de él se deriven. En el plan se destaca que, para obtener el desarrollo agropecuario y rural sostenible basado en el

ser humano, es indispensable que haya una relación transformada, basada en la igualdad, entre hombres y mujeres. El Plan reconoce que la plena participación de las mujeres y los hombres y la igualdad de acceso a los recursos productivos son requisitos previos fundamentales para lograr la seguridad alimentaria para todos. Debería lograrse el aumento de la producción sin sobrecargar a las agricultoras, y debería tenerse en cuenta el papel de la mujer en las negociaciones comerciales internacionales. También pone de relieve las necesidades concretas de las mujeres rurales en situaciones de emergencia y aborda las actividades dirigidas específicamente a las mujeres (por ejemplo, el microcrédito y las inversiones). También se subraya la necesidad de reunir información desglosada por género.

53. El Plan incorpora los resultados de la consulta de alto nivel sobre la mujer de las zonas rurales y la información, celebrada en 1999. Su estrategia de acción, “Género y seguridad alimentaria, el papel de la información”, destaca, entre otras cosas, el importante papel de los medios de difusión en el cierre de la brecha entre las zonas rurales y urbanas y en la presentación de un panorama más exacto de las contribuciones de las mujeres y los hombres de las zonas rurales a la agricultura y la economía rural. Destaca asimismo la importancia de proporcionar acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a los hombres y mujeres de las zonas rurales. En su elaboración de políticas y programas, la FAO ha puesto el acento últimamente en los efectos del VIH/SIDA sobre la mujer y la seguridad alimentaria en las zonas rurales.

54. En su publicación *Reaching the Rural Poor, a Renewed Strategy for Rural Development*, de 2002, el Banco Mundial reconoció la importancia de integrar la perspectiva de género en todos los aspectos del desarrollo rural como una cuestión intersectorial. Según el Banco Mundial, las mujeres representan hasta el 70% de los pobres de las zonas rurales y desempeñan un importante papel en las estrategias de supervivencia y la economía de las familias pobres de las zonas rurales. En la nueva estrategia se exhorta a dar mayor importancia a los esfuerzos de desarrollo de las zonas rurales y a abordar la cuestión en su totalidad, a fomentar un entorno propicio para el crecimiento sostenido de base amplia, a establecer alianzas entre toda las partes interesadas y a hacer frente a los efectos de los acontecimientos globales sobre los países clientes del Banco. Uno de los factores fundamentales para el logro de buenos resultados en el desarrollo agropecuario identificado por el Banco Mundial es la incorporación de las necesidades de la mujer en los programas<sup>17</sup>. Las actividades económicas no agropecuarias también se consideran una fuente importante de empleo para las mujeres de las zonas rurales. El Banco Mundial se comprometió a prestar especial atención a las demandas y necesidades de las mujeres en relación con el fortalecimiento de las habilidades<sup>18</sup>.

55. Una prioridad de la estrategia consiste en contribuir a lograr que las instituciones den una respuesta más adecuada a las necesidades de los pobres de las zonas rurales, y las actividades del Banco Mundial se centrarán en el fortalecimiento de la opinión política de los grupos de mujeres y otros grupos<sup>19</sup>. Uno de sus principales retos en la etapa de aplicación, que será supervisada y evaluada en los próximos cinco años, consiste en garantizar que la pobreza rural se tenga verdaderamente en cuenta en los programas y operaciones apoyados por el Banco Mundial de la manera y la forma previstas en la estrategia<sup>20</sup>.

## V. Convocatoria de una consulta política de alto nivel: opiniones de los Estados Miembros

56. En respuesta a la resolución 56/129 de la Asamblea General, el Secretario General envió una nota verbal a los Estados Miembros el 28 de abril de 2003, en que solicitaba sus opiniones sobre la conveniencia de convocar una consulta política gubernamental de alto nivel con miras a establecer prioridades y elaborar estrategias críticas para atender los complejos problemas de la mujer rural. Al 16 de julio se habían recibido respuestas de 29 Estados Miembros.

57. La Argentina, Belarús, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, el Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Panamá, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Tailandia y Viet Nam apoyaron la convocatoria de una consulta o la consideraron muy apropiada o altamente pertinente.

58. Grecia, en nombre de la Unión Europea<sup>21</sup> y los países en vías de adhesión<sup>22</sup>, y la República de Corea plantearon cuestiones relativas al foro apropiado y la oportunidad de examinar la situación de la mujer rural.

59. Grecia consideró que la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2003 brindaba la oportunidad para ese tipo de consulta y el establecimiento de prioridades. La Unión Europea se proponía promover la reflexión provechosa sobre una perspectiva de la igualdad entre los géneros en el debate de la serie de sesiones de alto nivel y su producto, y destacar los beneficios de los resultados operacionales y orientados hacia la acción, cuya aplicación pudiera seguirse de cerca cuidadosamente. Por consiguiente, la Unión Europea no veía la necesidad de convocar una reunión por separado hasta que pudieran evaluarse los resultados de la serie de sesiones de alto nivel.

60. La República de Corea indicó que le parecería más aceptable que las deliberaciones sobre el mejoramiento de la situación de la mujer rural se celebraran en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la FAO o el FIDA, en lugar de convocar una consulta política gubernamental de alto nivel por separado. Consideraba, además, que la celebración de consultas en esos foros no restaba importancia al objetivo de conceder prioridad a la articulación de estrategias para hacer frente a los retos que encaraba la mujer de las zonas rurales.

61. Algunos Estados Miembros que apoyaban la convocatoria de una consulta también presentaron sugerencias adicionales en relación con los temas que deberían abordarse. Camboya indicó que los debates serían de utilidad para la formulación de nuevas estrategias orientadas a mejorar los medios de vida de la mujer de las zonas rurales y reducir la pobreza. Fiji señaló que la consulta política de alto nivel centraría la atención internacional necesaria en las condiciones en que vivían y las situaciones que encaraban las mujeres de las zonas rurales y permitiría elaborar mecanismos de supervisión y medios para cumplir los compromisos contenidos en el Plan de Aplicación de Johannesburgo y los objetivos de desarrollo del Milenio. Malasia indicó que la consulta proporcionaría a los Estados Miembros una plataforma para elaborar políticas, estrategias y programas más eficaces y apropiados en el proceso del desarrollo económico y social de las mujeres de las zonas rurales.

62. México afirmó que una consulta podría brindar la oportunidad de intercambiar experiencias sobre los programas relativos a las cuestiones rurales que hubieran arrojado resultados. Sería importante conocer más detalles acerca de los objetivos, las modalidades y los resultados previstos de la consulta. Ese foro podía tomar en cuenta los resultados del Tercer Congreso Mundial sobre Mujeres Rurales, celebrado en España en 2002.

63. Filipinas sugirió que, a fin de obtener el máximo beneficio del evento, los países podrían preparar documentos y presentarlos antes de la consulta. De esa manera, la Secretaría tendría una idea de la amplia gama de logros y cuestiones a que hacían frente los Estados Miembros. Los documentos también servirían de base para la preparación de un programa dirigido a objetivos más concretos para la celebración de la consulta. Las prioridades y estrategias deberían abordar la electrificación, el saneamiento y la vivienda en las zonas rurales como parte del desarrollo de la infraestructura en el medio rural, y programas orientados a fomentar los sistemas de protección social, así como sistemas de apoyo basados en la comunidad para ayudar a las personas a hacer frente a condiciones económicas adversas, y dar respuesta a las emergencias a corto plazo y a las preocupaciones a largo plazo. Filipinas también indicó que las Naciones Unidas podrían considerar la posibilidad de celebrar una consulta paralela con organizaciones no gubernamentales y pedir a los Estados Miembros que celebren una consulta multisectorial a escala nacional como parte de la preparación de los respectivos documentos de los países.

64. La República Unida de Tanzania consideró que la propuesta de convocar una consulta política gubernamental de alto nivel con miras a establecer prioridades y elaborar estrategias críticas para atender a los complejos problemas de la mujer rural era fundamentada.

65. Tailandia estimó que las Naciones Unidas deberían elaborar políticas de aplicación mundial para apoyar la educación y la capacitación profesional de las mujeres en las zonas rurales con miras a, entre otras cosas, evitar que la mujer rural fuera víctima de la trata.

66. Algunos Estados Miembros que apoyaban la convocación de una consulta presentaron observaciones adicionales. Chile destacó la importancia del desarrollo rural sostenible. China indicó que las mujeres desempeñaban un papel crítico en el fortalecimiento del desarrollo social y en el logro de la igualdad entre los géneros, y que las mujeres de las zonas rurales constituían una mayoría abrumadora. El mejoramiento de la situación de las mujeres de las zonas rurales no sólo promovería más el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, sino que también contribuiría a la aplicación de la Declaración del Milenio y a la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio. Colombia señaló que las mujeres rurales hacían una importante contribución al desarrollo agrícola y rural y desempeñaban un papel fundamental en el logro de la seguridad alimentaria.

67. Fiji indicó que había que examinar en su totalidad la necesidad de abordar cuestiones que afectaban a la mujer. Para ello se requería un ámbito internacional apropiado que movilizara la voluntad política y los recursos para producir cambios o dar mayor impulso a los cambios en los diversos países. Los compromisos de los países a escala mundial y regional eran bien conocidos, pero el cumplimiento de esos compromisos no había progresado al ritmo deseado. Ello se debía en gran medida a una falta de compromiso político, así como a la falta de mecanismos adecuados de supervisión.

68. Malasia señaló que la pobreza se había convertido en una cuestión mundial que exigía la atención de todos los Estados Miembros. Por consiguiente, era imprescindible potenciar el papel de la mujer rural para que pudiera participar activamente en todas las esferas de la vida con arreglo a los principios básicos establecidos en la Declaración de Ginebra en pro de la Mujer Rural.

69. Algunos Estados Miembros que apoyaban la convocatoria de una consulta presentaron información adicional sobre su propia participación en esta esfera o en iniciativas regionales. Colombia indicó que se le había considerado un país pionero en relación con la política pública sobre la mujer rural debido a la promulgación de su Ley sobre las mujeres rurales, de 2002, que tomaba en cuenta las demandas y sugerencias de las mujeres rurales.

70. La República Dominicana respondió que había iniciado una consulta nacional por medio de reuniones regionales con las mujeres rurales a fin de identificar las dificultades que persistían y encontrar soluciones. La segunda etapa de esta consulta se llevaría a cabo con órganos gubernamentales que se ocupaban del sector agropecuario a escala nacional, y culminaría en una reunión con todas las instituciones públicas que ejecutaban programas en zonas rurales que influían en la situación de las mujeres. Los resultados de la consulta se publicarían para que sirviera de base a la elaboración de políticas y la adopción de medidas en el futuro, y se transmitirían a las Naciones Unidas.

71. Jordania indicó que la atención a la situación de las mujeres rurales se incluía en la preparación de los planes y programas de la Organización de Mujeres Árabes. Se habían establecido políticas y prioridades para los programas y los planes de conformidad con las directrices establecidas en los documentos pertinentes, y las prioridades se centraban en la educación, la información y la legislación.

72. Madagascar se refirió a las orientaciones estratégicas en su política nacional para el adelanto de la mujer con miras al desarrollo equilibrado de los hombres y las mujeres. Esta política se centraba en el mejoramiento de la situación de las mujeres rurales, y Madagascar se comprometió a hacer de las mujeres rurales agentes y beneficiarios reales del desarrollo. Panamá afirmó que las medidas adoptadas hacían especial hincapié en la situación de las mujeres rurales en las estrategias de desarrollo a escala nacional, regional y mundial. Filipinas señaló que la celebración de una consulta se ajustaba a las iniciativas de la actual administración en relación con el alivio de la pobreza y la potenciación del papel de la mujer, especialmente en las zonas rurales.

73. Una serie de Estados Miembros presentaron materiales adicionales. La Argentina y el Líbano presentaron informes amplios sobre la situación de las mujeres rurales en sus países. Jordania presentó el concepto del comité de planificación y políticas de los programas y actividades de la Organización de Mujeres Árabes, el comunicado final y la Declaración de Ammán, y la estrategia de la Organización de Mujeres Árabes para mejorar la situación de la mujer árabe. Panamá presentó un informe sobre las medidas adoptadas para poner en práctica los resultados de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas. Túnez presentó su plan de acción nacional en pro de las mujeres árabes. La República Unida de Tanzania proporcionó una corta presentación sobre las medidas adoptadas por el Gobierno en relación con la situación de las mujeres en general y las de las zonas rurales en particular.

74. La Asamblea General tal vez desee tener en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros cuando decida seguir examinando la conveniencia de convocar una consulta política gubernamental de alto nivel.

## **VI. Conclusiones y recomendaciones**

75. Los debates a nivel intergubernamental, incluidos la recientemente celebrada Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social y los debates de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, han hecho que se preste una mayor atención a la situación de las mujeres rurales y han ampliado el conjunto existente de recomendaciones, especialmente en relación con el imperativo de integrar las necesidades de las mujeres rurales en la elaboración de programas. En la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social se hizo referencia al importante papel de las mujeres rurales en el ámbito de la elaboración de políticas y la adopción de decisiones.

76. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha sido un importante mecanismo de supervisión de todos los aspectos de la situación de las mujeres rurales y su labor se ha centrado en la aplicación de políticas y programas, tanto en países desarrollados como en países en desarrollo, y la promoción de un mayor hincapié en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados y de otros compromisos. La renovada atención que se presta al cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tratados puede complementar y fortalecer el seguimiento de los procesos gubernamentales. Debido a la complementariedad de los debates en diversos órganos y procesos, el seguimiento es más efectivo cuando se realiza de una manera coordinada.

77. Los gobiernos, las organizaciones internacionales, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas, y las organizaciones no gubernamentales deben tener en cuenta las observaciones finales y las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al formular las políticas y diseñar los programas orientados al mejoramiento de la situación de las mujeres rurales.

78. Los gobiernos deben velar por que las observaciones finales y las recomendaciones del Comité sobre procesos intergubernamentales se compartan con todos los órganos intergubernamentales que participan directamente en programas de desarrollo rural sostenible, de manera que tomen conciencia de las obligaciones derivadas de los tratados en vigor y de las recomendaciones orientadas a mejorar la situación de las mujeres rurales y puedan participar activamente en la ejecución de los programas y su seguimiento.

79. Los gobiernos y las organizaciones internacionales, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas, deben velar por que:

a) El proceso integrado de seguimiento de las grandes cumbres y conferencias en la esfera económica y social, en particular la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia Internacional sobre la Financiación

para el Desarrollo, se centre de manera explícita en la situación de las mujeres rurales;

b) El proceso de seguimiento de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social considere a las mujeres rurales partes interesadas clave en el desarrollo rural sostenible. Las prioridades de las mujeres rurales deberían abordarse en todas las políticas y en todos los programas, y se debería consultar a las mujeres rurales en relación con la formulación de políticas y programas y fomentar su participación en ella;

c) La próxima Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebrará en Ginebra y en Túnez, aborde las prioridades y necesidades de las mujeres rurales y asegure su participación en la elaboración y aplicación de las estrategias relativas a la tecnología de la información y las comunicaciones a escala mundial;

d) Se tomen en cuenta las perspectivas de las mujeres rurales, y por que éstas participen en todas las esferas, incluidas las emergencias, las actividades humanitarias, la consolidación de la paz y la reconstrucción después de los conflictos.

#### Notas

<sup>1</sup> Resolución 56/129, apartados a), f) y n) del párrafo 6.

<sup>2</sup> A/54/123-E/1999/66 y A/56/268.

<sup>3</sup> 22º período de sesiones (enero de 2000): Alemania, Belarús, Burkina Faso, el Congo, la India, Jordania, Myanmar; 23º período de sesiones (junio de 2000): el Camerún, Cuba, Iraq, Lituania, la República de Moldova, Rumania; 24º período de sesiones (enero/febrero de 2001): Egipto, Kazajstán, Uzbekistán; 25º período de sesiones (julio de 2001): Guinea, Nicaragua, Viet Nam; 26º período de sesiones (enero/febrero de 2002): Estonia, la Federación de Rusia, Portugal, Sri Lanka, Trinidad y Tabago; 27º período de sesiones (junio de 2002): Suriname, Túnez; período extraordinario de sesiones (agosto de 2002): Armenia, Uganda, el Yemen; 28º período de sesiones (enero de 2003): Albania, el Congo, Kenya.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/57/38)*, primera parte.

<sup>5</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, párrs. 422 a 429.

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> *Ibid.*, anexo, resolución 2.

<sup>8</sup> El capítulo 24 del Programa 21 se centra en las medidas mundiales a favor de la mujer, incluida la creciente participación de la mujer en la adopción de decisiones, la necesidad de datos desglosados por sexo, educación y creación de capacidades, participación en condiciones de igualdad en las tareas domésticas por parte tanto de las mujeres como de los hombres, servicios de salud suficientes, oportunidades de empleo y el establecimiento de sistemas bancarios rurales con miras a facilitar el acceso de las mujeres rurales al crédito, la tierra y otros recursos.

<sup>9</sup> E/2003/51.

- 
- <sup>10</sup> A saber: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Fondo de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Internacional del Trabajo y Organización Mundial de la Salud.
- <sup>11</sup> E/2003/L.9.
- <sup>12</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.
- <sup>13</sup> *Ibid.*, anexo II.
- <sup>14</sup> Resolución S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.
- <sup>15</sup> Véase el documento de trabajo “Women as agents of change”, pág. 9, de febrero de 2003.
- <sup>16</sup> *Ibid.*
- <sup>17</sup> *Reaching the Rural Poor: a Renewed Strategy for Rural Development*, Banco Mundial, Washington, D.C., 2002, pág. 15.
- <sup>18</sup> *Ibid.*, pág. 19.
- <sup>19</sup> *Ibid.*, pág. 23.
- <sup>20</sup> *Ibid.*, págs. 29, 30 y 32.
- <sup>21</sup> Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.
- <sup>22</sup> Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, y la República Checa.
-